

General Roca, 12 de Diciembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1070/15

VISTO:

El expediente N° 0088/15 (P/C 0089/15 y 0109/15), caratulado: "Solicitud de compra de equipamiento audiovisual, cámaras, lentes y accesorios" y;-

CONSIDERANDO:

Que se ha cursado solicitud de compra de equipamiento audiovisual, cámaras, lentes y accesorios para el departamento de Cinematografía y nuevos medios, siendo agregado por cuerda el pedido de iguales ítems por parte de responsable de secretaría de extensión y bienestar estudiantil y Responsable del Centro de Producción.-

Que a fs. 04 corre agregado afectación preventiva presupuestaria pertinente.-

Que de acuerdo lo establecido por el reglamento de compras aprobado mediante resolución 1006/15, y los montos determinados por resolución 1007/15, se dispone el procedimiento de compra por medio de concurso de precios.-

Que a Fs. 05/23 se agrega pliego de bases y condiciones generales y particulares, con la debida intervención de asesoría legal y técnica, y área de compras y contrataciones.-

Que a Fs. 25/30 corre agregada invitaciones a las más importantes firmas del rubro.-

Que a Fs. 31 se realizó acta de apertura, constando la misma de 2 ofertas, correspondientes a las Firmas PROMETH S.A. y VIDITEC S.A..-

Que la asesoría Legal del IUPA a Fs. 202 dictamina admitir las ofertas siendo que las mismas cumplen con los requisitos esenciales de validez.-

Que a Fs. 203/205 corre agregada acta de comisión de pre-adjudicación que la misma tiene en cuenta los elementos técnicos de los elementos a adquirir, la cual aconseja adjudicar por renglones, siendo los renglones 1/4 y 6, pre-adjudicados a la Firma PROMETH S.A. y los renglones 5, 7, 8, 9/13 pre-adjudicados a la Firma VIDITEC S.A. quedando desierto por falta de ofertas el renglón N° 14-

Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificada a los oferentes, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que se corre nueva vista a Asesoría legal y técnica, donde determina que por aplicación del reglamento de compras aprobado por Resolución 1006/15, es factible realizar una compra que no exceda del Veinte (20) por cien, del presupuesto oficial, siempre que el valor no exceda los valores de mercado razonables.-

Que al efecto se le dio vista a la secretaría económica-financiera a fin de que informen si es pasible de reasignación presupuestaria para tal compra, la cual dictamino que por la viabilidad de la reasignación presupuestaria, existiendo fondos para tales fines.-

IUPA 2015 · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 · General Roca · Río Negro · Argentina · Tel: 54 9 298 4424515 / 4432889 · www.iupa.edu.ar



Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificada los oferentes, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que el presente estima necesario adjudicar según lo dispuesto en el acta de pre-adjudicación, habiéndose seguidos criterios objetivos de adjudicación, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas, a precio más conveniente.-

Que de los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto por medio del pliego aprobado, corresponde adjudicar por un monto total de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 14/100 (\$749.456,14), siendo razonable a los valores de mercado.-

Que a se ha efectuado la reasignación presupuestaria interna, encontrándose viable el dentro del presupuesto anual la presente contratación.-

Que ha tomado debida intervención de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, no encontrando objeciones en cuanto a la legalidad del mismo;-

Que es atribución del Rector, expedirse al respecto, emitiendo la presente Resolución;-

POR TODO ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública 003/15 llevado a cabo para la adquisición de equipamiento audiovisual, cámaras, lentes y accesorios para la institución.-----

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR los renglones 1/4 y 6 a la Firma PROMETH S.A. por su oferta, con un monto total de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100Cvos (\$278.818,00).-----

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los renglones 5, 7, 8, 9/13 a la Firma VIDITEC S.A. por su oferta, con un monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 14/100Cvos (\$470.638,14).-----

ARTICULO 4°: DECLARAR DESIERTO, el renglón N° 14 por falta de ofertas.-----

ARTÍCULO 5°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos anteriores por la suma total de PESOS Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$749.456,14), conforme los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 6°: Comprometer los créditos a la partida que se detallan según ANEXO I.-----

ARTÍCULO 7°: ORDENAR al sector de contaduría la emisión de la respectiva orden de pago a nombre de los adjudicatarios de Artículos 2 y 3 por su respectivo monto.-----

ARTÍCULO 8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----




Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA 2015 · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15